



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **007** -2015-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **24 DIC 2015**

VISTO:

El Informe N°289-2015-ODC/A/MPMN, Informe N°030-2015-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°650-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 091-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1698-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°031-2015-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°862-2015-CEEFM-GIP/GM/MPMN, Informe N°102-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1915-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1241-2015-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N°108-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2025-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1340-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°021-2015-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2521-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1360-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°704-2015-SGT-GA/MPMN, Informe N°1458-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación y ejecución de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL ALA DEL SECTOR "A" DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, mediante la cual se resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, mediante Informe N°289-2015-ODC/A/MPMN, de fecha 06 de Julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita al Gerente Municipal una Inspección al Terminal Terrestre, mediante Informe N°030-2015-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2015, el formulador de Fichas de Mantenimiento remite el expediente al coordinador la ficha de Mantenimiento, para su trámite correspondiente, mediante Informe N° 650-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de agosto del 2015, el Coordinador de Mantenimiento, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitando que se remita el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, mediante Informe N° 091-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, el inspector de Obras, devuelve la Ficha Técnica por incumplimiento de Directiva, mediante Informe N°1698-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2015, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras devuelve el expediente a la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 031-2015-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2015, el formulador de Fichas de Mantenimiento, emite opinión concluyendo que se apruebe la Ficha Técnica, mediante Informe N° 862-2015-CEEFM-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2015, el Coordinador de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura el descargo de Observación de la Ficha Técnica, Mediante Informe N°102-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2015, el Inspector de Obra remite el expediente al Jefe de Supervisión y Liquidación solicitando opinión legal, mediante Informe N°1915-2015-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de Supervisión remite el expediente a la Oficina de asesoría Jurídica para opinión legal, mediante informe N°1241-2015-GAJ/GM/A/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal a la Oficina de Supervisión, Mediante Informe N°108-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de Setiembre del 2015, el Inspector de Obra devuelve el expediente a la Oficina de Supervisión por Incumplimiento de Directiva, mediante Informe N°2025-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Setiembre del 2015, la Oficina de Supervisión devuelve el expediente por incumplimiento de Directiva, a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante N°1340-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Octubre del 2015, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

remite la Ficha de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública, para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención correspondiente, por lo que esta área mediante memorándum N° 0385-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Octubre del presente, remite el expediente al evaluador de estudios para revisar el expediente y emita su opinión, mediante Informe N°021-2015-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2015, el Inspector de Obra remite el expediente a la Oficina de Supervisión, y concluye dando la Conformidad de la Ficha Técnica ya que la zona a intervenir esta liquidada física y financieramente, mediante Informe N° 2521-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de Octubre del 2015, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para brindar disponibilidad Presupuestal y posterior aprobación, mediante Informe N°1360-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Noviembre del 2015, el Sub-Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite el expediente al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando a la Gerencia de Administración a fin de que determine y autorice la disponibilidad financiera por Recursos Directamente Recaudados, para la aprobación de la Ficha de Mantenimiento, mediante Informe N°704-2015-SGT-GA/MPMN, el Sub-Gerente de Tesorería Informa a la Gerencia de Administración, sobre disponibilidad Financiera, mediante Informe N°1458-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Diciembre del 2015, el Sub-Gerente de Presupuesto y Hacienda remite el expediente al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Informando y otorgando disponibilidad Presupuestal, a fin de continuar con los tramites de aprobación mediante acto resolutivo, mediante proveído s/n de fecha 01 de Diciembre se remite el expediente a la Gerencia de Administración, quien a su vez mediante proveído s/n remite el expediente a la Oficina de asesoría Jurídica, finalmente Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Publica ordenando continuar con el trámite correspondiente, mediante acto resolutivo para su aprobación, de los trámites administrativos realizados se tenga en cuenta que la ficha de Mantenimiento es concordante con la normatividad y directivas vigentes, por lo que debe aprobarse bajo el siguiente detalle:

Ficha Técnica : **"Mantenimiento de la cobertura del ala del sector "A" del terminal terrestre de la Ciudad de Moquegua".**
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
 Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
Presupuesto : S/. 76,069.12 nuevos soles.
 Plazo de Ejecución : 030 días calendarios.
 Ubicación : Región - Moquegua.
 Provincia - Mariscal Nieto.
 Distrito - de Moquegua.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL ALA DEL SECTOR "A" DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con (01) file, con sesenta y cinco (65) folios, (01) CD conteniendo Información digital, y demás documentos en (46) folios, según el siguiente detalle:

Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL ALA DEL SECTOR "A" DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA".**
 Plazo de Ejecución : 030 días calendarios.
 Ubicación : Región: Moquegua.
 Provincia: Mariscal Nieto.
 Distrito: de Moquegua.
Presupuesto : S/. 76, 069.12, nuevos soles.
Costo Directo : 58, 514.71
Costo Indirecto : 17, 554.41
 Gastos Generales 18.00% : 10, 532.65
 Gastos de Administración 4.50% : 2, 633.16
 Gastos de Supervisión 5.00% : 2, 925.74





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gastos de Evaluación Física F. 2.00% : 1,170.29
Gastos de Difusión 0.5% : 29,257

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada, "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL ALA DEL SECTOR "A" DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 030 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.

Presupuesto : S/. 76,069.12, nuevos soles.

Plazo de Ejecución : 030 días calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia de Infraestructura Pública, la notificación y distribución de la presente Resolución, a las áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ing. Pamela E. Benites Díaz
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



PEBD/GIP/GM/MPMN
ACFF/AL-CFEFM
c.c.: E.E.F.M.
G. Adm.
G.P.P.
O.S.I.O.
Archivo.